

"Año la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 035-2020-SBC-M**

Cañete, 24 de Agosto del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 039-2020-CONTAB-SBC, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, y que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 007-2020-SBC-M de fecha 08 de enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para el Ejercicio Fiscal 2020, ascendente a la suma de S/. 1'206,208.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO con 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 039-2020-CONTAB-SBC-M, el C.P.C. Teodor Camilo Escriba Casavilca, encargado del Área de Economía y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que habiéndose realizado el análisis presupuestal al mes de agosto, la entidad ha alcanzado el monto de recaudación presupuestado en la partida de Venta de Nichos por un monto de S/ 47,800.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), por lo que solicita se sirva aprobar el saldo mencionado vía Crédito Suplementario;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR** el Crédito Suplementario del rubro Recursos Directamente Recaudados – RDR de la Sociedad de Beneficencia de Cañete por el monto de S/ 47,800.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), los cuales serán distribuidos conforme consta en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**SB**  
**C** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE